



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0280



0281

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2021 - MDP/A

Pallpata, 08 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- Mediante Formulario Único de Trámite - FUT N° 002795 de fecha 08 marzo de 2021, la Sra. Nancy Lupo Villagra solicita reconocimiento con una resolución de alcaldía al "Sindicato Único de Comerciantes San José de Pallpata"; Informe N° 023-2021/MDP del Sub Gerente de Desarrollo Económico de fecha 22 de marzo de 2021, Informe N° 117-2021-MDP/AL-E, de fecha 07 de julio de 2021, de Abg. Marco Antonio Mamani Iruri, Asesor Legal Externo de la MDP, concluye; procede reconocer como persona jurídica dedicada a actividades económicas dentro del distrito de Pallpata al SINDICATO UNIDO DE COMERCIANTES SAN JOSÉ - MERCADO DE PALLPATA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decreto y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su art. VI indica que lo gobiernos locales promueve el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de Desarrollo Económico local aprobado en armonía con políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunstancias;

Que, en su numeral 3.5 del art. 86 de la norma mencionada, dispone que es función de las municipalidades distritales, promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Estando a lo expuesto, corresponde a las municipalidades distritales, primar el desarrollo económico dentro del ámbito de su competencia territorial, siendo ello a efecto de tener mejores datos y registro de las personas jurídicas que desarrollan actividades económicas en el distrito de Pallpata debe registrarse y reconocerse a dichas personas a efecto de identificarlos, promover sus actividades y de ser el caso para un a debida fiscalización conforme a nuestras competencias municipales distritales;

Que, mediante Resolución N° 002-2021-GR-CUSCO-DRTPE/OZTPEPAA de fecha 04 de febrero de 2021 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Provincias Alto Andinas - Sicuani, RESUELVE: Registrar al SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA con domicilio en la calle Bolívar s/n del distrito de Pallpata provincia de Espinar, bajo el Registro N° 001-2021-GR CUSCO/DRTPE/OZTPEPAA, confiriéndole Personería Gremial;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT N° 002795 de fecha 08 marzo de 2021, la Sra. Nancy Lupo Villagra solicita reconocimiento con una resolución de alcaldía al "Sindicato Único de Comerciantes San José de Pallpata";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0279



Que, mediante Informe N° 023-2021/MDP del Sub Gerente de Desarrollo Económico el MZV Omar G. Luna Pinto, de fecha 22 de marzo de 2021, indica que los documentos presentados por el "Sindicato Único de Comerciantes San José - Mercado de Pallpata de la provincia de Espinar", se derive al área legal de la municipalidad, para que emita de la Opinión Legal, de acuerdo a ello se pueda resolver a favor o en contra en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 117-2021-MDP/AL-E, de fecha 07 de julio de 2021, de Abg. Marco Antonio Mamani Iruri, Asesor Legal Externo de la MDP, concluye; procede reconocer o registrar como persona jurídica dedicada a actividades económicas dentro del distrito de Pallpata al SINDICATO UNIDO DE COMERCIANTES SAN JOSÉ - MERCADO DE PALLPATA, a efecto de identificarlo, promover sus actividades y para una debida fiscalización de sus actividades conforme a nuestras competencias municipales; con proveído N° 2336 de fecha 08 de julio de 2021 de Gerencia Municipal dispone fines correspondientes;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Asociación denominada "SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA" (SUCUSAJ-MP), con domicilio legal en el inmueble sin número de la calle Bolívar del distrito de Pallpata, provincia de Espinar y departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la municipalidad distrital Pallpata o la que haga de sus veces, realice el registro correspondiente de la Asociación denominada "SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA (SUCUSAJ-MP) del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, departamento de Cusco, con los extremos de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c

GERENCIA MUNICIPAL.
SUB GERENTE ECON.
ADMINISTRADO.
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Rene Choque Gonzales
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr Bernardino Aquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE

INFORME Nro. 117-2021-MDP/AL-E

A : **ABOG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE**
Gerente Municipal de la MDP.

DE : **ABOG. MARCO ANTONIO MAMANI IRURI**
Asesor Legal Externo de la MDP.

ASUNTO : **Opinión Legal**

Referencia : **Informe N° 0023-2021-/MDP**

FECHA : **07 de julio del 2021**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En atención al informe de la referencia a fin de emitir opinión en materia jurídica conforme a los siguientes términos.

I. ANTECEDENTES:

Mediante FUT de fecha 08 de marzo del 2021, Nancy Lupo Vinayra, pide a la Municipalidad Distrital de Pallpata el reconocimiento con una Resolución de Alcaldía al Sindicato Único de Comerciantes San José de Pallpata. A estos efectos adjunta la Resolución N° 002-2021-GR-CUSCO-DRTPE/OZTPEPAA, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa, en el cual se registra ante dicha entidad al SINDICATO UNIDO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA.

II. ANÁLISIS:

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su art. VI que los gobierno locales promueve el desarrollo económico local , con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social. El desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

El numeral 3.5 del art. 86 de la LOM, Dispone que es función de las municipalidades distritales, promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Estando a lo expuesto, corresponde a las Municipalidades Distritales, primer el desarrollo económico dentro del ambieto de su competencia territorial, siendo ello a efecto de tener mejores datos y registro de las personas jurídicas que desarrollan actividades económicas en el distrito de Pallpara debe registrase y reconocerse a dichas personas a efecto de identificarlos, promover sus actividades y de ser el caso para una debida fiscalización conforme a nuestras competencias municipales distritales.

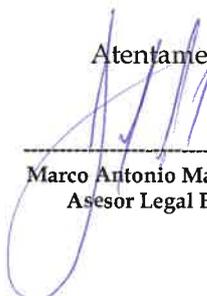
III. CONCLUSIONES:



Procede reconocer o registrar como persona jurídica dedicada a actividades económicas dentro del distrito de Pallpata al SINDICATO UNIDO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA, a efecto de identificarlo, promover sus actividades y para una debida fiscalización de sus actividades conforme a nuestras competencias municipales distritales.

Es cuanto cumplo con informar salvo mejor parecer.

Atentamente,



Marco Antonio Mamani Iruri
Asesor Legal Externo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR -CUSCO.

0276



“Año del bicentenario: 200 años de Independencia”

INFORME N°0023 – 2021-/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL	
22 MAR 2021	
Reg: 0805	Hora: 3:38
Fotos: 01	
Firma:	(5)

**A : Abg. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE
GERENTE MUNICIPAL**

**DE : MVZ. OMAR G. LUNA PINTO
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**

REFERENCIA : SOLICITUD N° 002795

**ASUNTO : Reconocimiento Con Resolución De Alcaldía del Único De
Comerciantes San José - Mercado De Pallpata De La Provincia De Espinar.**

FECHA : PALLPATA, 22 DE MARZO DEL 2021.

Mediante del presente tengo a bien de dirigirme a Ud. Para saludar. Y al mismo tiempo solicitarle que los documentos presentados por el “Sindicato Único De Comerciantes San José - Mercado De Pallpata De La Provincia De Espinar”. Se derive al área legal de la Municipalidad, para que emita una opinión legal, de acuerdo a ello se puede resolver a favor o en contra en sección de consejo.

Adjunto: adjunto fut de solicitud y documentos del sindicato.

Sin otro particular, es todo cuando informo a Ud. Para su conocimiento y fines administrativos.

23/03/2021

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR
[Signature]
Omar G. Luna Pinto
CMVE 4165

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL PROVEIDO	
Exp. N°: 0805	Fecha: 23/03/21 Hora: -
Fase a:	Aseoria legal
Asunto:	evaluar e reformar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

0275

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA MESA DE PARTES 08 MAR. 2021 Reg. N° 651 Hora: 3:03pm Folios: 08 Firma: [Signature]

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE SOLICITUD DECLARACIÓN JURADA

N° 002795

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

YO Janny Luzo Villazuz

IDENTIFICADO CON DNI N° 40364030

DOMICILIADO EN 12 calle Arequipa

URBANIZACIÓN Sol Naciente

DISTRITO Pallpata

PROVINCIA Espinar

DEPARTAMENTO Cusco

SOLICITO Reconocimiento con una Resolución de alcaldía al "sindicato unico de comerciantes San Jose de Pallpata"

PARA EL AFECTO ADJUNTO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

1° FuT

2° Resolución n° 002-2021-GR-Cusco-DRTPE/02TPEPAA

3° Certificado literal - PJ

4°

5°

6°

7°

8°

9°

DECLARO BAJO JURAMENTO Y ME RESPONSABILIZO DE LO EXPRESADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y POR TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL".

PALLPATA, 08 DE Marzo DEL 2021

[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
PLAZA DE ARMAS DE PALLPATA
RUC: 20222360677

RECIBO Nº 006743
FECHA: 08/03/2021
CÓDIGO:

0274

Hora : 14:45:24

CONTRIBUYENTE: NANCY LUPO VILLAGRA

Cant.	Detalle y/o Descripción	P. Unit.	G. Admi.	Interes	Sub total
1	FORMULARIOS	1.50	0.00	0.00	1.50
SON: UNO CON 50/100 NUEVO SOLES					TOTAL S/. 1.50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE TESOBERIA

08 MAR 2021

CAJA

"Pallpata en su Desarrollo Integral"

OFICINA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
OFICINA ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE PROVINCIAS ALTO ANDINAS - SICUANI
"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

RESOLUCION N°002-2021-GR-CUSCO-DRTPE/OZTPEPAA

Sicuani, cuatro de
Febrero dos mil veintiuno;

VISTO: El escrito con Registro de Mesa de Partes N° 0015 de fecha 29 de Enero del año en curso, presentado por la señora Nancy Lupo Villagra en su calidad de Secretaria General del "**SINDICATO UNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE – MERCADO DE PALLPATA DE LA PROVINCIA DE ESPINAR**", solicitando su Inscripción y Registro, acompañando para tal fin los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, concordante con el Art.17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2003-TR.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho a la sindicación es reconocido por el Estado, y su Constitución y Registro están contempladas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el D.S.N°010-2003-TR.

Que, la Constitución de un Sindicato formado por trabajadores de Oficios varios, formados por trabajadores de diversas profesiones, oficios o especialidades que de manera libre y voluntaria se hayan afiliado, está contempladas en el inciso " D" del Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el D.S. N° 010-2003-TR

Que, de la documentación que se acompaña de fojas 01 al 30, se tiene que la Institución Sindical se ha Constituido con observancia de lo previsto por las Leyes de la materia, por tanto procedente admitir su inscripción y registro solicitado.

La Autoridad que suscribe con las facultades conferidas por la Ley 29381 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

RESUELVE:

Primero.- Registrar al "**SINDICATO UNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE – MERCADO DE PALLPATA** con domicilio en la Calle Bolivar s/n del Distrito de Pallpata Provincia de Espinar, bajo el **Registro N°001-2021-GR CUSCO/DRTPE/OZTPEPAA**, confiriéndosele Personería Gremial.

Segundo.- Registrado Oficialmente, devuélvase a la Organización Sindical recurrente una copia de los Documentos presentados debidamente sellados, adjuntos a una copia de la presente Resolución.

HAGASE SABER



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y P.E. CUSCO
OFICINA ZONAL DE PROVINCIAS ALTO ANDINAS - SICUANI

Celso Mendoza Paucar
JEFE (e)

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 1112996

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
SINDICATO UNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA
SUCUSAJ-MP**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
E00001

AS. 01.- CONSTITUCIÓN DE SINDICATO: POR ASAMBLEA DE FECHA 10/01/2021 PRESIDIDA POR LA SRA. NANCY LUPO VILLAGRA Y ACTUANDO COMO SECRETARIA LA SRA. ROSA PUMA PAUCCARA, SE CONSTITUYÓ LA SIGUIENTE PERSONA JURIDICA:

DENOMINADA: **SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA.**
ABREVIADA : **SUCUSAJ-MP**

INSCRITA EN LA DRTPE - CUSCO POR RESOLUCIÓN N° 002-2021-GR-CUSCO-DRTPE/OZTPEPAA DEL 04/02/2021.

OTORGANTE:

NANCY LUPO VILLAGRA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40364030, COMERCIANTE, DECLARA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE SIN NÚMERO, DE LA CALLE AREQUIPA, DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN CUSCO.

DOMICILIO (ARTÍCULO 5°): EL SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA TIENE POR DOMICILIO LEGAL EN EL INMUEBLE SIN NÚMERO, DE LA CALLE BOLÍVAR, DEL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, DONDE SE LLEVARÁ A CABO NORMALMENTE SUS ASAMBLEAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA.

SON FINES DEL SINDICATO (ARTÍCULO 8°): PERSIGUE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. VELAR POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LEYES NACIONALES E INTERNACIONALES.
2. VELAR Y PROMOVER EL TRATO IGUALITARIO DE TODOS LOS COMERCIANTES DEL MERCADO, SIN NINGÚN TIPO DE MARGINACIÓN.
3. DECLARAR HUELGAS Y/O PAROS, SUSPENDERLOS O LEVANTARLOS DE ACUERDO A DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES.
4. SANCIONAR A LOS TRABAJADORES Y DIRIGENTES QUE VIOLAN LOS PRINCIPIOS, EL ESTATUTO.
5. CUIDAR Y PROMOVER LA BUENA IMAGEN INSTITUCIONAL ANTE LA COLECTIVIDAD.
6. REPRESENTAR AL CONJUNTO DE COMERCIANTES COMPRENDIDOS DENTRO DE SU ÁMBITO EN LOS CONFLICTOS, CONTROVERSIAS O RECLAMACIONES DE NATURALEZA COLECTIVA.
7. CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EJERCER LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE DE TALES CONVENCIONES SE ORIGINEN.
8. REPRESENTAR O DEFENDER A SUS MIEMBROS EN LAS CONTROVERSIAS O RECLAMACIONES.
9. PROMOVER EL MEJORAMIENTO CULTURAL, LA EDUCACIÓN GENERAL, TÉCNICA Y GREMIAL DE SUS MIEMBROS.
10. MANTENER LA ARMONÍA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA QUE PERMITA CONSEGUIR UNA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA, DESECHANDO LAS INCOMPRESIONES, EL EGOÍSMO Y OTRAS CONDUCTAS INCORRECTAS.
11. FORTALECER LA ORGANIZACIÓN SINDICAL MEDIANTE UNA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SINDICALES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL.
12. PROPORCIONAR SERVICIOS A FAVOR DE LA POBLACIÓN AGREMIADA.
13. FOMENTAR LA DISCIPLINA Y EL DESARROLLO FÍSICO MEDIANTE EVENTOS ENTRE LOS AGREMIADOS.
14. CUMPLIR CON LOS DEMÁS OBJETIVOS DEL PRESENTE ESTATUTO.

REGIMEN PATRIMONIAL (ARTÍCULO 44°): SON PATRIMONIO DEL SINDICATO:
- LAS CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, LOS BIENES ADQUIRIDOS A TÍTULO ONEROSO GRATUITO, LAS DONACIONES, LOS LEGADOS.

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
08 MAR. 2021
CERTIFICADOS
COPIA LITERAL

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
Oficina Registral de Cusco

LIZ EUNICE CRUZ SALAZAR
CERTIFICANDO



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 08/03/2021 11:57:21 Página 1(Sub-página 1 de 6) de 6
No existen Titulos Pendientes de Inscripción

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11112996

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
SINDICATO UNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA
SUCUSAJ-MP**

- LOS BIENES MUEBLES, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS EQUIPOS DE TRABAJO, ENTRE OTROS ADQUIRIDOS CON CUOTAS, LOS MISMOS QUE DEBERÁN DE ESTAR DETALLADOS EN-EL LIBRO DE INVENTARIO DE BIENES.
- LOS BIENES ADQUIRIDOS EN CALIDAD DE DONACIÓN Y ASÍ COMO LAS OBRAS EJECUTADAS EN BASE A LOS CONVENIOS SON PROPIEDAD DEL SINDICATO.

DURACIÓN (ARTÍCULO 7°): INDEFINIDO.

INICIO DE ACTIVIDADES (ARTÍCULO 7°): DESDE SU INSCRIPCIÓN.

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL SINDICATO (ARTÍCULO 19°): LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO DEL SINDICATO SON:

- A. ASAMBLEA GENERAL.
- B. JUNTA DIRECTIVA.

LA ASAMBLEA GENERAL (ARTÍCULO 20°): LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD ESTANDO INTEGRADA POR TODOS LOS COMERCIANTES DEL MERCADO, LOS MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EMPADRONADOS Y HABILITADOS. SUS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORÍA SIMPLE Y OBLIGAN A TODOS SU CUMPLIMIENTO.

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (ARTÍCULO 21°): LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, PARA SU REALIZACIÓN Y VALIDEZ SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS, CONSTITUYENDO ESTÁ EL QUÓRUM SE REALIZARA EN LA HORA Y EN LUGAR DEBIDAMENTE CONVOCADA POR LA DIRECTIVA SINDICAL. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ LA ASISTENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE AFILIADOS. LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE REALIZARAN CADA NOVENTA DÍAS.

(ARTÍCULO 22°): EL ORDEN DE CADA ASAMBLEA ORDINARIA SERÁ EL SIGUIENTE:

- VERIFICAR EL QUÓRUM.
- APERTURA DE LA ASAMBLEA.
- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SUS OBSERVACIONES O MODIFICACIONES Y SU APROBACIÓN.
- INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- INFORME DE LOS DOCUMENTOS.
- DESPACHOS.
- PEDIDOS.
- ORDEN DEL DÍA, DISCUTIÉNDOSE LOS DIVERSOS ASUNTOS ADMITIDOS A DEBATE.
- DE SER NECESARIO SE ELEGIRÁ A UN DIRECTOR DE DEBATES POR VOTO MAYORITARIO.

(ARTÍCULO 23°): LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE REALIZARÁ CUANDO SE PRESENTEN CASOS DE URGENCIA, O QUE NO PUEDA RESOLVER LA JUNTA DIRECTIVA, ESTA SE CONVOCARA CON UNA AGENDA Y CON ANTICIPACIÓN DE 48 HORAS COMO MÍNIMO. ARTICULO SON

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL (ARTÍCULO 24°):

- ELEGIR A LA JUNTA DIRECTIVA.
- MODIFICAR EL ESTATUTO.
- ACORDAR LA AFILIACIÓN O DESAFILIACIÓN A LA FEDERACIÓN DE COMERCIANTES DEL PERÚ O CONFEDERACIONES Y A ORGANIZACIONES SINDICALES DE NIVEL INTERNACIONAL.
- DECIDIR SOBRE LA EXPULSIÓN DE CUALQUIER AGREMIADO O LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS.
- AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE TODA ÍNDOLE A NOMBRE DEL SINDICATO.
- EXAMINAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA MEDIANTE, ANÁLISIS DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.
- APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO.
- ELEGIR EL COMITÉ ELECTORAL.

0270

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11112996

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
SINDICATO UNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA
SUCUSAJ-MP**

- FIJAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES A IMPONERSE.
- REVOCAR, REMOVER O CAMBIAR POR CAUSA JUSTIFICADA A LOS DIRECTIVOS DEL SINDICATO.
- OTRAS QUE SEÑALEN LAS NORMAS LEGALES O EL ESTATUTO.

DIRECTIVA DEL SINDICATO (ARTÍCULO 25°): LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SINDICATO, ESTÁ CONFORMADO POR: SECRETARIO GENERAL, SUB SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ACTAS, SECRETARIO DE ECONOMÍA, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE DEFENSA, SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL, SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, LOS MIEMBROS **SON ELEGIDOS DEMOCRÁTICAMENTE POR UN PERIODO DE DOS AÑOS**, PUDIENDO SER REELEGIDOS ÚNICAMENTE POR UN PERIODO ADICIONAL. TAMBIÉN PODRÁN NOMBRARSE UN COORDINADOR Y UN SUB COORDINADOR POR CADA SECCIÓN, LOS MISMOS QUE TENDRÁN LA FACULTAD DE REPRESENTAR A SUS RESPECTIVAS SECCIONES EN LAS ASAMBLEAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DANDO CUENTA A SUS SECCIONES DE LOS ACUERDOS, TOMADOS EN ASAMBLEA.

QUORUM (ARTÍCULO 26°): LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO TENDRÁ SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. EL QUÓRUM PARA ESTAS SERÁ DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS. EL SECRETARIO GENERAL TIENE VOTO DIRIMENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO (ARTÍCULO 27°):

- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- DIRIGIR ADMINISTRATIVAMENTE Y ECONÓMICAMENTE EL SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA.
- ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO DEL SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA Y EL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS AL INICIO DE CADA EJERCICIO ANUAL.
- EMPLEAR ADECUADAMENTE LOS BIENES Y RENTAS DEL SINDICATO.
- CONVOCAR A ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y OTRAS ACTIVIDADES DEL SINDICATO.
- INFORMAR EN CADA ASAMBLEA ORDINARIA SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO. - ESTRECHAR Y MANTENER VÍNCULOS CON OTRAS ORGANIZACIONES SINDICALES.
- REPRESENTAR AL SINDICATO EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS, ANTE LOS ORGANISMOS SINDICALES SUPERIORES.
- HACER CUMPLIR LAS LEYES, PACTOS, CONVENIOS COLECTIVOS Y DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES EN TODAS LAS OBRAS.
- GESTIONAR APOYOS ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.-

FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL (ARTÍCULO 28°): EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO PARA TODOS LOS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, ETC. SUS FUNCIONES SON:

- EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SINDICATO.
- ABRIR LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DIRIGIR LOS DEBATES, SALVO ACUERDO CONTRARIO.
- SUPERVISAR LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DEL SINDICATO.
- SUSCRIBIR Y/O REFRENDAR LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS POR EL SINDICATO, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- APERTURAR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ENDOSAR CHEQUES, COBRARLOS O DEPOSITARLOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS EN ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS. PARA EJERCER ESTAS FACULTADES NECESARIAMENTE DEBERÁ DE FIRMAR CONJUNTAMENTE QUE EL SECRETARIO DE ECONOMÍA O SECRETARIO DE DISCIPLINA. ESTA FACULTAD PODRÁ SER EJERCIDA POR EL SUB SECRETARIO GENERAL, QUIEN DEBERÁ FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA O



0269

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11112996**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
SINDICATO UNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA
SUCUSAJ-MP****SECRETARIO DE DISCIPLINA.**

- DIRIGIR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESENTE ESTATUTO Y OTROS.
- COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- PRESENTAR MEMORIA ANUAL DANDO CUENTA DE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y DEL ESTADO ECONOMICO DEL SINDICATO.
- SUSCRIBIR CON EL SECRETARIO DE ACTAS Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA LOS DOCUMENTOS DE SU COMPETENCIA. - CUIDAR Y DEFENDER DE LOS INTERESES DEL SINDICATO.
- OTRAS QUE SEÑALE LA LEY DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, SU REGLAMENTO Y EL PRESENTE ESTATUTO.

FUNCIONES DEL SUB SECRETARIO GENERAL (ARTÍCULO 29°):

- REEMPLAZAR AL SECRETARIO GENERAL EN LOS CASOS DE VACANCIA, LICENCIA O AUSENCIA TEMPORAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS (ARTÍCULO 30°):

- REDACTAR LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO ÚNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA.
- RECEPCIONAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN DIRIGIDOS AL SINDICATO, ASÍ COMO ELABORAR LOS OFICIOS, MEMORIALES, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS ETC. A NOMBRE DEL SINDICATO.
- LLEVAR DEBIDAMENTE ACTUALIZADA Y LEGALIZADA LOS LIBROS DE ACTAS Y CUIDAR TODOS LOS DOCUMENTOS EN ARCHIVO EN FORMA ORDENADA.
- DAR LECTURA DEL ACTA ANTERIOR AL INICIO DE CADA ASAMBLEA GENERAL DEL SINDICATO Y/O SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO DOCUMENTOS RECEPCIONADOS Y REMITIDOS DEL SINDICATO.
- LLEVAR ACTUALIZADA EL PADRÓN GENERAL DE LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO.
- SUSCRIBIR CON EL SECRETARIO GENERAL LOS DOCUMENTOS PERTINENTES.
- LLEVAR EL CONTROL DE ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; Y OTRAS ACTIVIDADES.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA (ARTÍCULO 31°):

- ES EL RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD DEL SINDICATO, DEBIENDO MANTENER ACTUALIZADO EL LIBRO DE CAJA, LIBROS DE INVENTARIO Y BALANCE.
- FIRMAR CONJUNTAMENTE QUE EL SECRETARIO GENERAL LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN AL MOVIMIENTO DINERARIO, COMO SON DE APERTURAS Y CIERRE DE CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS CORRIENTES, COBRAR Y GIRAR CHEQUES EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.
- HACER EFECTIVO EL COBRO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, LAS MULTAS, DONACIONES Y OTROS INGRESOS OTORGANDO RECIBOS EN CADA CASO.
- RECAUDAR Y RESGUARDAR LAS RENTAS DEL SINDICATO, SI ES NECESARIO EN UNA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DEL SINDICATO Y CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS.
- TENER ACTUALIZADO EL LIBRO DE CAJA E INVENTARIO DE LOS BIENES DEL SINDICATO.
- PREPARAR EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CADA ASAMBLEA ORDINARIA.
- PREPARAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL ANTES DEL MES DE DICIEMBRE, PARA PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN Y OTROS QUE SEÑALE LA LEY.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN (ARTÍCULO 32°):

- ORGANIZAR LOS COMITÉS SI SE DA EL CASO EN LAS SECCIONES DE COMERCIANTES.
- ASISTIR A LAS REUNIONES CON OTROS SINDICATOS.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE DEFENSA (ARTÍCULO 33°):

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
Oficina Registral de Cusco

LIZ EUNICE CRUZ SALAZAR



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11112996

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
SINDICATO UNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA
SUCUSAJ-MP**

- REALIZAR LA DEFENSA DE LOS AGREMIADOS AL SINDICATO ANTE CUALQUIER PROBLEMA EN LA INSTITUCIÓN Y FUERA DE ELLA.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA (ARTÍCULO 34°):

- DIFUNDIR LA BUENA IMAGEN Y ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO. - DIFUNDIR COMUNICADOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL SINDICATO Y OTROS.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL (ARTÍCULO 35°):

- VELAR POR LA SALUD DE LOS COMPAÑEROS AFILIADOS AL SINDICATO.
- BUSCAR APOYO Y COLABORACIÓN PARA UN AGREMIADO ACCIDENTADO, ENFERMO O CON CUALQUIER MAL TRATABLE.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES (ARTÍCULO 36°):

- ORGANIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN.
- ORGANIZAR EVENTOS DE ÍNDOLE, RECREACIONAL, OTROS QUE TIENDAN A ESTRECHAR LOS VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD, COMPAÑERISMO, ENTRE LOS ASOCIADOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE SIMILARES OBJETIVOS.
- ORGANIZAR EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE (ARTÍCULO 37°):

- MANTENER RELACIÓN CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES QUE DEFIENDAN O PROMUEVAN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- IMPULSAR EL AVANCE DE LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

LAS ELECCIONES DEL SINDICATO (ARTÍCULO 40°): LOS AGREMIADOS ELEGIRÁN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO, CADA DOS AÑOS, SIENDO LOS REQUISITOS PARA POSTULAR A LOS CARGOS:

- TENER CONDICIONES DE AGREMIADO CALIFICADO.
- ENCONTRARSE HÁBIL PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES SINDICALES.
- TENER UNA PERMANENCIA COMPROBADA COMO COMERCIANTE DE POR LO MENOS 24 MESES CONTINUOS.
- NO PODRÁN SER DIRECTIVOS DEL SINDICATO, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL, LOS COMERCIANTES QUE HAYAN SIDO EXPULSADOS DE OTROS SINDICATOS, SECCIONALES REGIONALES O DE LA FEDERACIÓN DE COMERCIANTES DEL PERÚ O LOS QUE HAYAN COMETIDO ACTOS DOLOSOS O CULPOSOS A EVALUACIÓN DEL SINDICATO. ADICIONALMENTE PARA POSTULAR A LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ECONOMÍA DEBERÁN TENER DOMICILIO CON INMUEBLE PROPIO EN EL DISTRITO DE PALLPATA; Y PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS Y/O BIENES, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.

(ARTÍCULO 41°): PARA LOS EFECTOS DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SINDICAL, SE CONSTITUIRÁ UN COMITÉ ELECTORAL EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DICHO COMITÉ DEBE ESTAR CONFORMADO POR, UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN VOCAL, SUS FUNCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

- ELABORAR EL PADRÓN ELECTORAL EN BASE A LOS SINDICALIZADOS.
- SEÑALAR EL LUGAR LA FECHA Y TRASCENDENCIA DEL ACTO ELECTORAL CON 30 DÍAS ANTES DE ANTICIPACIÓN A LAS ELECCIONES.
- RECIBIR LAS LISTAS COMPLETAS DE LOS CANDIDATOS HASTA 6 DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN SINDICAL.
- PREPARAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE SUFRAGIO QUE SE CELEBREN EN LAS OBRAS Y EL LOCAL INSTITUCIONAL CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO PERMITAN.
- CONTROLAR EL PROCESO ELECCIONARIO QUE SE REALIZARA ENTRE LAS 8 DE LA MAÑANA HASTA LAS 16 HORAS.
- RESOLVER LA IMPUGNACIÓN Y DECLARAR LA VALIDEZ Y/O DE LAS ELECCIONES SINDICALES.
- REVISAR LAS ACTAS ELECTORALES Y PROCLAMAR A LAS LISTAS QUE HAYAN OBTENIDO LA MAYORÍA DE LOS VOTOS VÁLIDOS COMO GANADORES.
- EXPEDIR LAS CORRESPONDIENTES CREDENCIALES A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA



0257



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
OFICINA REGISTRAL ESPINAR
N° Partida: 11112996

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
SINDICATO UNICO DE COMERCIANTES SAN JOSE - MERCADO DE PALLPATA
SUCUSAJ-MP

ELECTA Y PARA SU POSTERIOR VISACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA (MINISTERIO DE TRABAJO).

(ARTÍCULO 42º): LAS ELECCIONES SINDICALES SE EFECTUARÁN DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO, ENTRE EL 15 DE OCTUBRE A 15 DE NOVIEMBRE DE CADA PERIODO ELECCIONARIO SIENDO EL VOTO SECRETO Y OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. LA INASISTENCIA A LAS ELECCIONES SINDICALES SERÁ SANCIONADA CON UNA MULTA CUYO MONTO SERÁ PROPUESTO POR EL COMITÉ ELECTORAL Y APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.

POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE FECHA 10/01/2021 POR **UNANIMIDAD** SE ELIGIÓ EL CONSEJO DIRECTIVO, POR EL PERIODO DE **DOS AÑOS**, ESTANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECRETARIO GENERAL	: NANCY LUPO VILLAGRA	DNI 40364030
SUB SECRETARIO GENERAL	: OSWALDO PINO CCACYANCO	DNI 41061979
SECRETARIO DE ACTAS	: ROSA PUMA PAUCCARA	DNI 45621263
SECRETARIA DE ECONOMÍA	: AMANDA LUPO CRUZ	DNI 42129185
SECRET. DE ORGANIZACIÓN	: RITA TACO HUARCA	DNI 29886985
SECRETARIO DE DEFENSA	: ROSSMERI TAÍPE CCOATA	DNI 29723332
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA:	ISAURO AQUÉPUCHO CRUZ	DNI 24876906
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL:	ROSMERY CHOQUEPUMA CCOLQUE	DNI 72153284
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE:	LUZ MARINA UTAZU CCACYA	DNI 43774311
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE:	FREDY HUANQUE KACYAHANCCO	DNI 42828787

ACTA DE ASAMBLEA FUNDACIONAL Y APROBACIÓN DE ESTATUTO CORRE A FOJAS 03 A 06 Y 17 AL 20 DEL **PRIMER LIBRO DE ACTAS** DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE ESPINAR URIBE VILJANUEVA SÁNCHEZ, EN FECHA 17/12/2020, CON NUMERO DE REGISTRO 924-2020.

ASÍ MÁS AMPLIAMENTE CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 109 DEL 08/02/2021 OTORGADA NOTARIO PÚBLICO DE ESPINAR OSWALDO R. GAONA CHACON Y COPIA CERTIFICADA DE FECHA 18/02/2021, OTORGADA POR EL MISMO NOTARIO. SE ADJUNTA RESOLUCIÓN N° 002-2021-GR-CUSCO-DRTPE/OZTPEPAA DEL 04/02/2021, SUSCRITA POR CELSO MENDOZA PAUCAR, JEFE (E) DE LA OFICINA ZONAL DE PROVINCIAS ALTO ANDINAS - SICUANI, DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y P.E. CUSCO.

El título fue presentado el 08/02/2021 a las 04:06:36 PM horas, bajo el N° 2021-00367495 del Tomo Diario 0076. Derechos cobrados S/ 64.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010165-01.-ESPINAR, 03 de marzo de 2021. Presentación electrónica.


LUIS ALBERTO SANCHEZ ESCOBAR
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° X - Sede Cusco

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
 Oficina Registral de Cusco

LIZ EUNICE CRUZ SALAZAR
 CERTIFICADOR

Página Número

